



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.27
10 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 8 b) del programa

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) reiteró la importancia del fomento de la capacidad para los países con economías en transición como elemento decisivo en la aplicación de la Convención.
2. El OSE acogió con satisfacción y examinó el informe¹ de la secretaría sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición y la información suministrada por las Partes y las organizaciones intergubernamentales².
3. El OSE acogió también con satisfacción los importantes avances hechos en el fomento de la capacidad por las Partes y por diversas organizaciones de los países con economías en transición.
4. El OSE observó que el ámbito de las necesidades enumeradas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición³ seguía siendo válido, y que la necesidad de mejorar las actividades de presentación de informes y las metodologías para estimar los efectos de las políticas y medidas revestía particular interés para esos países. Además, observó que el potenciamiento de la capacidad de los negociadores sobre el cambio climático y de los esfuerzos por seguir mejorando la capacidad de otros agentes clave en los países (como los responsables de las decisiones y los funcionarios gubernamentales, la comunidad científica, los medios de comunicación y los educadores) podía ayudar a reforzar aún más la capacidad de esos países.

¹ FCCC/SBI/2007/18.

² FCCC/SBI/2007/MISC.9 y FCCC/CP/2007/3.

³ Decisión 3/CP.7, anexo.

5. El OSE señaló también que los países con economías en transición aún requerían apoyo, y alentó a las entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo a que siguieran respaldando las actividades de fomento de la capacidad en esos países, de conformidad con la decisión 3/CP.7, y continuaran mejorando la disponibilidad de información sobre las oportunidades de apoyo financiero y técnico para el fomento de la capacidad. Esas entidades serían el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, en particular las incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), y los organismos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones internacionales.

6. El OSE decidió examinar el estado de aplicación de la decisión 3/CP.7 en su 36º período de sesiones, utilizando la información mencionada en el párrafo 2, la proporcionada por las Partes con economías en transición y por las Partes del anexo II en sus comunicaciones nacionales, y la que suministran el FMAM y sus organismos de realización, así como los organismos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones internacionales.

7. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes mencionadas en el párrafo 6 a que, a más tardar en febrero de 2012, presentaran a la secretaría información sobre cómo hubieran llevado a la práctica las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición, a fin de examinarla en su 36º período de sesiones.

8. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de recopilación y síntesis de la información proporcionada por las Partes y las organizaciones pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 7 y que le presentara ese informe para examinarlo en su 36º período de sesiones.
